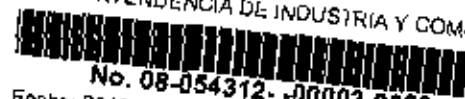


345

247

AS. 107.343

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-054312-00003-0000

Fecha: 2010-05-28 16:58:00 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 538 PETICION Folia: 3

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF.: Expediente No. 08 054.312 - Solicitud de Patente
a nombre de: **HONDA MOTOR CO., LTD.**

Titulada: ESTRUCTURA DE CUBREPIERNAS PARA MOTOCICLETAS.

CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 62154, obrando como apoderado sustituto de la sociedad **HONDA MOTOR CO., LTD.**, según lo acredita el documento de sustitución de poder anexo al presente escrito, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 10-29.260 por valor de \$470.000.

De la Señora Jefe atentamente,


CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN

C.C. No. 79.311.882 de Bogotá

T.P. No. 62154 del C.S.J.

Calle 70A No. 4-41

Bogotá, 28 de mayo de 2010
CHP/MXB/jpg

AS: 107.343

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF.: Expediente No. 08 054.312

Solicitante: HONDA MOTOR CO., LTD

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Apoderado General de

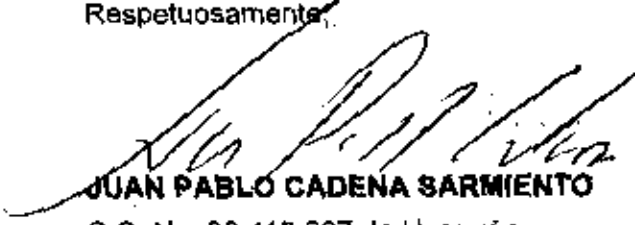
HONDA MOTOR CO., LTD

manifiesto por el presente que **SUSTITUYO** el Poder conferido en el abogado **CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN**, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece el pie de su firma, para que actúe ante esa División en las diligencias que se adelantan dentro del expediente de la referencia.

El apoderado sustituto queda ampliamente facultado para intervenir ante esa División; presentar solicitudes, modificaciones, y afectaciones; presentar oposiciones; presentar objeciones; presentar demandas de cancelación; interponer y presentar recursos; pagar; notificarse; desistir; conciliar y transigir; renunciar; sustituir y reasumir este Poder; y en general adelantar todas las actuaciones requeridas para la defensa y efectividad de los intereses de mi representada.

Ruego se le reconozca personería en los términos de esta sustitución.

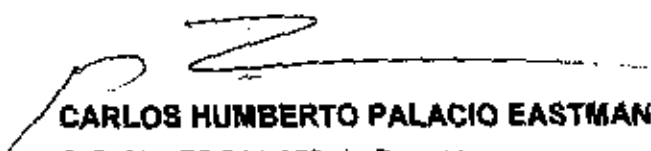
Respetuosamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

C.C. No. 80.410.337 de Usaquén

T.P. 57492 del C.S.J.

ACEPTO:


CARLOS HUMBERTO PALACIO EASTMAN

C.C. No. 79.311.882 de Bogotá

T.P. 62154 del C.S.J.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El anterior escrito dirigido a: <u>GILBERTO</u> <u>COMERCIO</u>
fue presentado personalmente por su signatario <u>JUAN CARLOS</u>
quien se identificó con C.E. No. <u>2046777</u> de <u>15/05/92</u> <u>1.1 52492.C58</u>
en la Notaría Cuarenta del Circuito de Bogotá D.C., hoy <u>28 MAYO 2010</u>
EL NOTARIO CUARENTA DE BOGOTÁ D.C.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176099-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 10 - 29,260
FECHA : ABRIL 15 DE 2010

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-054312-00003-0000

Fecha: 2010-05-28 16:58:00 Dep. 2020 DIH.NUEVASCH
Tra. 2 PATENTES Ene: 1 REGDEPOSITO
Act. 338 PETICION Folios: 3

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	VR. PAGO
PRIGARD & CASERO LTDA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	80652271	15/04/2010	44,535,600.00

***** CONCEPTO *****

CANT. PATENTADO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	314 PTO CAP-II EXAMEN DE PATENTABILIDAD	470,000.00
	TOTAL :	\$ 470,000.00

SON: CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS

RESPONSABLE:

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 08-54312

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **610** DE
FECHA **30 DE NOVIEMBRE DE 2009** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA EL **25 DE FEBRERO DE 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de *patentabilidad* *so pena de que la solicitud caiga en abandono*, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Radicación 08 54312

Patente de Invención ☒

Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☒

Fecha de Presentación Nacional 28 Mayo 2008

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 8 a 35	28 Mayo 2008
Reivindicaciones:	Folios 36 a 37	28 Mayo 2008
Dibujos:	Folios 39 a 60	28 Mayo 2008
Prioridad 1	JP 2007-143402	30 Mayo 2007
Prioridad 2	JP 2007-073676	21 Marzo 2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la Invención

Título de la solicitud: "Estructura de cubrepiernas para motocicleta".

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer una estructura de protección y permitir que el viento impacte moderadamente sobre las piernas del motociclista y cooperar a la refrigeración del motor.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio define, una estructura cubrepiernas para motocicleta, la cual esta conformada en dos partes, un cubrepiernas superior y un cubrepiernas inferior, separados por una abertura.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B62J 39/00.

4. De la Solicitud de Patente

Título

El título corresponde con el objeto de la solicitud.

Descripción (Art 28 D 486)

La Descripción es clara porque la información que contiene permite que el experto en la materia pueda comprender el problema técnico y la solución aportada por la invención.

La Descripción divulga la invención de manera suficientemente completa para que el experto en la materia pueda ejecutarla.

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

Las reivindicaciones son claras, concisas y están soportadas por la Descripción.

5. Unidad de Invención (Art 25, D 486)

La solicitud comprende una sola invención, por lo cual cumple el requisito de Unidad de Invención.

6. Es una Invención (Art 15 D 486 literales (a) – (f))

El objeto de las reivindicaciones 1 - 6 se considera una invención, de acuerdo con el Art citado.

7. No es una excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literales (a) – (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 – 6 es patentable de acuerdo con el Art citado.

8. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 - 6 son patentables porque no se refieren a uso, de acuerdo con los Artículos citados.

9. Análisis de las oposiciones (Art 42 D 486)

No se presentaron oposiciones.

10. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la

Fecha de Presentación de prioridad: 30 Mayo 2007.

Y, consultadas las fuentes documentales y bases de datos a las que tiene acceso esta oficina, no se encontró documento alguno que anticipe el objeto de esta solicitud.

11. Respuesta a los Argumentos del Solicitante

No se había presentado requerimiento por medio de Art 45, por lo cual no hay respuesta.

12. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)**Novedad (Art 16 D486)**

El dispositivo reivindicado es nuevo porque; al resolver el problema técnico de una estructura de protección, permitiendo que el viento impacte moderadamente sobre las piernas del motociclista y cooperar a la refrigeración del motor, por medio de la instalación de una estructura cubrepiernas definida, la cual está conformada por dos partes, una superior y una inferior, con una abertura definida que separa las dos partes y direcciona el flujo del aire hacia las piernas y el motor, lo anterior no había sido divulgada en el estado de la técnica.

Nivel Inventivo (Art 18 D 486)

El estado de la técnica no indica a la una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica la forma de resolver el problema, de proveer una estructura cubrepiernas, que proporcione protección y permita que el viento impacte moderadamente sobre las piernas del motociclista y ayude a la refrigeración del motor, con las características mencionadas por esta invención, por lo tanto se considera que la invención no es obvia y tiene Nivel Inventivo.

Aplicación industrial (Art 19 D 486)

El objeto de las reivindicaciones 1 – 6 puede ser producido o utilizado en la industria automotriz, por lo cual cumple con el requisito de Aplicación Industrial.

13. Conclusión

En consecuencia, y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder las reivindicaciones 1 – 6 (folios 36 y 37).

Con base en la materia a conceder, se considera que el título de la invención debe ser: "Estructura de cubrepiernas para motocicleta".

Bogotá D.C.,

Elaborado por: Jesús Octavio Hernández.

Revisado por: Jesús Alejandro Velásquez.

Aprobado por: José Luis Salazar López.